

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 011-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Marzo de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Marzo del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":

Que, el Articulo 5º de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asis de la Provincia de Acobamba, se encuentra totalmente deteriorada e inhabitable, por lo que requiere de la inmediata construcción de una nueva infraestructura, para el beneficio de la población estudiantil de la Provincia de Acobamba.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 011-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Marzo de 2013.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública, Prioridad y Utilidad Regional la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asís, ubicado en el Distrito y Provincia de Acobamba, cuya ejecución traerá beneficios a la población estudiantil de la Provincia de Acobamba, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo regional y local;

ARTICULO SEGUNDO.- PRIORIZAR el financiamiento para la Ejecución y Construcción de la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asís, ubicado en el Distrito y Provincia de Acobamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese v Cúmplase,

